



RESOLUCION No.

02416

( 16 OCT 2018 )

POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria DERELVIS BRITO IBARRA, quien ocupa el cargo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 de la Secretaria General, fue incapacitada para trabajar por Diez (10) días a partir del 14 de octubre de 2018, según consta en certificado de incapacidad No. 9618 expedido por la Clínica Renacer.

Que el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que la Circular No. 09 de 2011 emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establece que el encargo de empleados de carrera administrativa en empleos de libre nombramiento y remoción no es un derecho preferencial, sino una facultad potestativa del nominador

Que dada las características e importancia del cargo en referencia, este no puede quedar vacante para el normal funcionamiento de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar del cargo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 de la Secretaria General, al doctor EDER FERNANDO ACUÑA PARODY, quien ocupa el cargo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13 de la misma Secretaria, mientras dure la incapacidad de la titular del cargo.

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a

16 OCT 2018

LUIS MANUEL MEDINA TORO

Proyecto: Túlio Fonseca  
Reviso: Fabián Molina  
Aprobó: Claudia Robles  
Valido: Armando Pabón